



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-61
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ROSMER ARMANDO BONILLA PINILLA
DEMANDADO	MARTHA STELLA GARCIA VILLAMIL CLAUDIA PATRICIA GARCIA VILLAMIL

Atendiendo la solicitud de retiro de demanda, se resolverá favorablemente en los términos del artículo 92 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el retiro de la demanda, sin condena en costas por no haberse causado.

SEGUNDO: De haberse practicado alguna medida cautelar, **ORDENAR** su levantamiento y **CONDENAR** al demandante al pago de perjuicios, según lo dispone el artículo 92 del C.G.P.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c4084c836a6a6f4ac42806e9e61173cf621b138fc5135d37aad070b73d443

Documento generado en 08/04/2021 02:11:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>